



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 049 2010 - GRC-GRDE

Callao, 05 MAYO 2010

VISTO,

La Solicitud con Registro N° 023741 de fecha 04 de noviembre de 2009 presentada por Walter Raúl Riofrío Anticona, el Informe N° 102-2009-GRC/GRDE-OAP-RBR, el escrito con Registro N° 006473 de fecha 25 de marzo de 2010, el Informe N° 039-2010-GRC/GRDE-OAP-RBR y el Informe N° 065-2010-GRC-GRDE-OAP-WJZS.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 19 de la Ley 25977 – Ley General de Pesca, establece que la extracción es la fase de la actividad pesquera que tiene por objeto la captura de los recursos hidrobiológicos mediante la pesca, la caza acuática o la recolección. En el artículo 20° del indicado dispositivo, la extracción es clasificada en comercial y no comercial, entre las cuales se encuentra la artesanal, la realizada con empleo de embarcaciones menores o sin ellas, con predominio del trabajo manual.

Que, el artículo 28° del Reglamento de la Ley General de Pesca, complementariamente a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley, señala la obligatoriedad de contar con Permiso de Pesca para las personas naturales o jurídicas que, sin tener la condición de artesanales, se dediquen a la extracción y recolección de recursos hidrobiológicos sin uso de embarcaciones.

Que, el segundo párrafo del artículo 45° de la citada Ley, modificado por la Quinta Disposición Final y Complementaria de la Ley N° 27460, establece que quedan exceptuados del pago de derechos, las personas naturales o jurídicas que desarrollan actividades de investigación y las dedicadas a la actividad pesquera artesanal y de subsistencia. En caso de actividades de acuicultura se aplicará la ley sobre la materia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 038-2004-PCM, se aprueba el “Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2004”, efectivizándose dicho proceso de transferencia en el ámbito pesquero, mediante la Resolución Ministerial N° 213-2006-PRODUCE.

Que, mediante los escritos del visto, la persona de Walter Raúl Riofrío Anticona solicita Permiso de Pesca con fines comerciales sin uso de embarcaciones para la extracción de recursos hidrobiológicos como son Cabinza, Pintadilla, Cabrilla, Lorna, Chita y Trambollo entre otros en la modalidad de captura en la zona de ribera (playa) de Playa Ventanilla, Chorrillos, Playa Carpayo y Chucuito, en pequeñas cantidades diarias; para llevar a cabo la extracción de recursos hidrobiológicos emplearán como aparejos y artes, Línea de pinta para la extracción de productos hidrobiológicos; como material de pesca accesorio: Fibras sintéticas que son los hilos de monofilamento, anzuelos, plomadas y carnadas según la



